Veinte maravedis.

512

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVINZE.

Y las penas hechas sobre el cumplimiento de sus
gobiernos hechas sobre el cumplimiento de sus
gobiernos dar lugar a que se siguiesen diferentes pleitos
que son perjudiciales al Bien de su Magestad y de la
Republica para que esta ciudad Supliese a su Magestad
y Reales consejos todos los Inconvenientes que hubiere
y Ingeles consiguientes a esta Materia para que
todos ellos acudir a su Magestad y que dicha Providencia
que fuese mas de su Real agrado: y que por subsistir las
mismas razones para el mucho procedimiento de ynni
cio al dho Don Pedro de Veneta no lo tiene por acon
sejable por conbeniente menos que sirva para ello y los
dichos Letrados aguieran sido que se Venda lo que se debe
Procurar como se a executado en todos los demas Reales y
que se menciona en los despachos que se an hecho presen
tes los Regidores asistentes a dicho Despacho a dicho
Jeneral a que cumplimiento que se acude a
Vara que se sirva de mandar determinar lo que
se ha de procedar como su mtd lo executara bien
dando que se Procedan los Regidores Procuradores
y asistentes Jeneral que se dicho lo pondrá
Sellos Real mandó que los Escribanos
Escribanos den con mt. a esta ciudad de los despachos
se acuerdo que se acuerdo como a su mtd para el efecto
de que se referido:

Y pensando de por esta ciudad el dicho Don
Pedro carecidos y denegacion de cumplimientos
a las Reales ordenes de su mtd. en que se le a Ex
do todas las Loterias que se ha executado
y deseado sin que se haya de respetado el
dicho que de contrario se ha Practicado: Nuevamente
de Veneta a su mtd. por la parte de toda Regi
sentando los Perjuicios y Daños que se ha causado